

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1915.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pts.
 Fuera, por razón de fianqueo, trimestre . . . 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 >

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan . . .	200. 0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 209 de 28 Julio)

EXPOSICION

Señor: Los múltiples problemas encomendados á la Comisaría general de Abastecimientos, su creciente complicación, la atención minuciosa que exige el planteamiento de de las disposiciones que se adopten y la labor de organización que es preciso efectuar, hace indispensable la creación del cargo de Subsecretario de la Comisaría general de Abastecimientos, que, por facultad delegada, tenga á su cargo los asuntos de personal, preparación de resoluciones de recursos contra multas impuestas por los Gobernadores civiles, en cuestiones de abastecimientos y contra acuerdos de las Juntas provinciales de Subsistencias y de las administrativas de Hacienda en lo que se refiere al cumplimiento del Real decreto de 21 de Diciembre último, y, en general, cuantos asuntos se le encomienden dentro de la esfera de jurisdicción y competencia asignada á la Comisaría.

Por ello, conforme á lo informado por la Comisaría general de Abastecimientos y á lo acordado por el Consejo de Ministros, eleva su Presidente á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 23 de Julio de 1918.—Señor: A L. R. P. de V. M., Antonio Maura y Montaner.

REAL DECRETO

De conformidad con lo informado por la Comisaría general de Abastecimientos; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta de su Presidente,
 Vengo en decretar lo siguiente:

Primero. A fin de auxiliar los trabajos del señor Comisario general de Abastecimientos, se crea una plaza de Subsecretario con la categoría de Jefe Superior de Administración y dotada con el haber anual de 12.500 pesetas.

Segundo. Dich o Subsecretario tendrá á su cargo cuantos asuntos le encomiende el Comisario general de Abastecimientos, al que sustituirá en casos de ausencia ó enfermedad, y

Tercero. Por el Ministerio de Hacienda se concederán los créditos que sean precisos para el pago de haberes de la plaza de referencia y de las atenciones de material que la misma requiera.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Julio de mil novecientos diez y ocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

«Gaceta» núm. 245 de 25 Julio.

Quinta sección.

Número 1.562.

TESORERIA DE HACIENDA
 de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

La Dirección general del Tesoro público, ha dispuesto se prorrogue hasta fin del próximo m. s de Agosto la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales del actual ejercicio, en los pueblos á quienes no afecta la ley de 3 Agosto 1907.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del público en general.

Murcia 26 de Julio de 1918.—El Tesorero de Hacienda, José S. Pizana.

Número 286.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª—**Término municipal de San Javier.**—Contribucion urbana.—4.º trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba

expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Anuales.

- Agustín Albaladejo, 1'67 pesetas.
- Martín Castillo, 2'50.
- Miguel Campillo, 2.
- Joaquín Carrión, 2'50.
- Juan Clares, 1'83.
- Teodoro Albaladejo, 4'16.
- José Alcaraz, 2'17.
- Juan Apolonio, 2.
- José Amaro, 2.
- Mariano Hermosilla, 2.
- Mariano Giménez, 2.
- El mismo, 2'50.
- El mismo, 2'50.
- Cayetano Lafuente, 1'67.
- Bernabé Ballester, 3'50.
- Domingo Ballester, 2'50.
- Leopoldo Bonilla, 2.
- Emeterio Ballester, 2.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Marzo de 1918.—El Agente, Vicente Más.

Número 640.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—**Ciudad de Cartagena.**—Contribucion rústica.—Primer trimestre 1918.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Disirito séptimo.

- Antonio Lapuente, 3'24 pesetas.
- Fulgencio Diaz, 3'24.
- José Cegarra, 2'82.
- José Vilaescusa, 2'27.
- Lucas Vidal, 1'62.
- Juan Martínez, 3'79.
- José Solano, 6'22.
- Miguel Fernández, 1'66.
- Maria Soler, 2'27.
- Pedro Martínez, 7'03.
- Salvador Zapata, 6'07.
- Juan Hernández, 1'62.
- Benito Balsas, 2'53.
- Diego Inglés, 4'50.
- Damián Martínez, 1'61.

Antonio Cegarra, 3'24.
Miguel Conesa, 1'92.
Antonio Martínez, 2'02.
Alfonso González, 7'18.
Bartolomé Fernández, 15'78.
Francisco Poch, 8'34.
Fulgencio Martínez, 1'62.
Ginés Galindo, 3'04.
Ginés Martínez, 4'91.
Josefa Hernández, 1'62.
Joaquín Lorente, 6'12.
Matías García, 1'87.
Matías Martínez, 3'23.
Pedro García, 6'27.
Pedro Hernández, 4'85.
Pedro López, 1'62.
Inocencio López, 3'24.
Juan Egea, 12'94.
Juan García, 1'62.
Juan Cervantes, 1'62.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 1.º de Marzo de 1918.
—El Agente, Ángel Antelo.

Número 286.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª
Termino municipal de Murcia
diputaciones.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Mateos, Agente
Recaudador de contribuciones de
la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que al continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

ALBATALIA

Antonio Abellán, 3'32 pesetas.
Francisco Villora, 2'37.
Fulgencio Cerezo, 13'96.
Francisco E. Pérez, 9'17.
Blas Franco, 18'44.
Francisco Buendía, 5'97.
Francisco Valverde, 3'32.

GUADALUPE

Antonio Jano, 3'56 pesetas.
Antonio López, 3'85.
Andrés Ruiz, 1'54.

Antonio Gómez, 15'96.
Francisco Sánchez, 7'70.
Felipe Ortiz, 9'47.
Francisco Mateos, 8'28.
Gerónimo Meseguer, 14'31.
Ginés Ortiz, 6'03.
Herederos de Luis Gómez, 2'26.
Isabel Meseguer, 4'80.
José García, 1'78.
José Gómez, 2'55.
José Buendía, 4'27.
Juan Guillén, 3'26.
José Vidal, 3'56.
José Ruiz, 2'13.
José M.ª Giménez, 1'90.
Mateo Hernández, 1'54.
María Meseguer, 2'37.
Juan Pascual, 4'25.
Juan Vicente, 5'51.
Manuel Gómez, 1'66.
Marcos Nicolás López, 6'50.
Pascual Ortiz, 2'08.
Pascual Rabadán, 2'78.
Ramón Cerezo, 3'85.
Juan V. García, 3'56.
Juan Hernández, 3'56.
José Hernández, 2'26.
José Díaz, 2'14.
Juan Hernández, 2'96.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Mayo de 1918.—El Agente, Vicente Mas.

Octava sección.

Número 1.583.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Juan F. Loaysa y Reynoso,
Juez de primera instancia de este
partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado y Secretaría del que da fé, a instancia del Procurador Don Francisco Ruiz Yúfera, en nombre de Don Bartolomé Heredia Hernández, ejercitando acción hipotecaria por el procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria contra los bienes hipotecados a favor de dicho señor por Don José Vázquez Aguilar, se sacan a pública subasta referidos bienes que son:

Una casa situada en esta ciudad y su calle de Don Matías, marcada con los números 28 y 30, que consta de piso bajo, principal y parte del segundo, ocupa una superficie de 158 metros 22 centímetros cuadrados, con la servidumbre de dos terrados que están al piso de esta finca y corresponden a la casa contigua número 26 de la testamentaria de donde esta procede y 32 de la propiedad de Doña Antonia Rodríguez; linda por este ó sea su frente la calle de su situación; Oeste ó sea su espalda casa de Doña María Martínez, Don Diego Sánchez y los herederos de Don Antonio Cotanda; Norte ó sea la derecha entrando casa de Don Ramón Virto Payán, hoy de Don Santiago Virto Casanovas, y Sur ó sea su izquierda casa de Doña Antonia Rodríguez, hipotecada por la cantidad de mil quinientas pesetas.

Advertencias:

1.ª La subasta es por término de veinte días y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y siete de Agosto venidero a las doce de su mañana.

2.ª No se admitirá postura que sea inferior a la cantidad de cuatro mil pesetas que sirve de tipo para la subasta.

3.ª Los licitadores para tomar parte consignaran en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos antes mencionados y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 antes indicado, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda conforme en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción en el precio del remate.

Dado en Cartagena a diez y nueve de Julio de mil novecientos diez y ocho.—Juan F. Loaysa.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos.

Número 1.512.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Luis Bernardo Fernández, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general y del sorteo celebrado el día veinte del corriente mes, para la formación de las listas definitivas de Jurados para el próximo año mil novecientos diez y nueve, correspondientes a los Juzgados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

PARTIDOS JUDICIALES DE LA CATEDRAL Y DE SAN JUAN

Cabezas de familia.

- 1 Antonio Gil Navarro, Sagasta 11.
- 2 José Alemán Lozano, Ruipérez.
- 3 José María Almela de la Torre, Merced 25
- 4 Baldomero Hernández Illán, Príncipe Alfonso.
- 5 Pedro Campillo Arques, Platería 11.
- 6 Salvador Lacárcel Meseguer, Saurín 7.
- 7 José Asensio Illán, Rambla número 21.
- 8 José Lorente Gutiérrez, Trinquete 7.
- 9 Luis Hilla Sala, Platería 34.
- 10 Francisco Carrillo Lozano, S. Bartolomé.
- 11 José Gascón Salas, S. Cristóbal 6.
- 12 Adolfo Molina Fernández, S. Catalina.
- 13 Joaquín Fontes Alemán, Capuchinas 6.
- 14 Jacobo Martínez Marin-Balado, San Lorenzo.
- 15 Diego Hernández Illán, Porcel 12.
- 16 Alejandro Molina Molina, Platería.
- 17 Juan Brugarolas Rubio, Puente.
- 18 Andrés Martínez Cantero, S. Cristo 9.
- 19 Mariano Fuster Fontes, Santa Teresa.
- 20 José García Samper, P. Orihuela.
- 21 Tomás Nistel Sánchez, C. del Castillo.
- 22 Antonio Miró Benavente, id.

- 23 Jesús Cortés Carrascosa, C. Cartagena.
- 24 Agustín Monteverde López, S. Teresa.
- 25 José Escudero Martínez, C. S. Pedro.
- 26 Enrique Ordax Guerra, Cortés 7.
- 27 Julián Lozano Palazón, S. Esteve 9.
- 28 José Franco López, Florida Blanca.
- 29 José Pérez Navarro, Sardo y 4
- 30 José Cardona Serra, Plano S. Francisco.
- 31 Alonso Rubio Martínez, Zoco 2.
- 32 Antonio Miró Benavente, Sagasta 61.
- 33 Acolfo Ceño Martínez, Pinatar.
- 34 José Sanz Garrido, S. Cristo número 13.
- 35 Tomás Palazón Lacárcel, Platería 11.
- 36 José Pérez Fernández, Beniel.
- 37 Manuel Pérez Bertoluci, San Antonio 11.
- 38 Roque Espinosa Gómez, Pinatar.
- 39 Ángel Tebal García-Valladolid, Aduana 2.
- 40 José López Conesa, Chacón 6
- 41 Antonio Segalá Subirana, calle de la Platería 72.
- 42 Sebastián Servat Magenis, id.
- 43 José Ceño Martínez, Pinatar.
- 44 José María Sánchez Ortiz, Vinadel 17.
- 45 José María Sanz, J. Esteve 9.
- 46 José Séiquer Pérez, Marenzo 2.
- 47 Acolfo Ceño Hernández, Pinatar.
- 48 Manuel Aulló Cañadas, Vara del Rey.
- 49 Antonio Mateo Rosique, Sociedad 5.
- 50 Alfonso Sánchez Pagán, Verónicas 15.
- 51 Bernabé Conesa García, Pinatar.
- 52 José Cortés Ramos, Santa Quiteria.
- 53 Rosendo Clavel Esteve, Príncipe Alfonso.
- 54 Pedro Abellán López, Balsas 7.
- 55 Pedro Delgado Gómez, Pinatar.
- 56 Isidoro Amores Bernardino, Julián Calvo.
- 57 Pedro Comas Ferrer, Riquelme.
- 58 Casto Espinosa Laorden, Santomera.
- 59 José María Guillamón Miró, Alfaro 6.
- 60 Carlos Cacho de la Rosa, M. Padilla 3.
- 61 José Illán Miñano, Riquelme.
- 62 Eugenio León Perpiñán, M. Padilla 34.
- 63 Pedro Gómez Pérez de Tudela, Saurín 1.
- 64 Luis Abadía Martínez, Plaza Porcel.
- 65 Miguel Cánovas Campillo, S. Patricio.
- 66 Justo Palero Catalán, Rosario 9.
- 67 José Martínez Reverte, Sociedad 4.
- 68 Isidro Marin Imbernón, Merced 17.
- 69 Manuel Pinar Múltedo, San Nicolás.
- 70 Andrés Palazón Lacárcel, Platería 36.
- 71 Ricardo Meseguer Sanz, Aduana.
- 72 Antonio Pinar Duarte, Vara de Rey.
- 73 Salvador Izquierdo Martínez, Santo Domingo 36.
- 74 Francisco Meseguer López, M. Padilla.
- 75 Aurelio Sánchez Aroca, San Antolín 48.

- 76 Manuel Morra Toboso, Raya.
77 Francisco Piqueras Trives, Victorio 6.
78 José Maíquez Cortés, Riquelme.
79 Ramiro Pinazo Faixa, C. del Castillo 41.
80 Juan Tomás Moreno, Lencería.
81 José Trinchant Rivera, C. Público 11.
82 Enrique Muñoz Montero, San José 20.
83 Basilio Parrilla Ruiz, Balsas número 27.
84 Enrique Martí Ruiz Funes, Peligros 1.
85 Francisco Palazón Lacárcel, Platería 36.
86 Diego Tomás Celdrán, Sagasta.
87 Miguel Quesada López, Aurora.
88 Leopoldo Martínez Cortina, Albacete 4.
89 Quintín Escudero Gómez, Pinatar.
90 Manuel Amat Torres, P. Alfonso.
91 Antonio Ramírez Navarro, Beniel.
92 Alberto Roca Bernal, San Julián.
93 Joaquín Ramos Bacia, Vergara 28.
94 Roque Albaladejo Espinosa, Pinatar.
95 Nicolás Cortés Giménez, Trinidad 26.
96 José Sánchez Mula, Rambla número 22.
97 Mariano Atenza Menchirón, Soledad 5.
98 Antonio Caballero Meca, Don Pedro Pou.
99 Heliodoro Alix Molina, Rambla.
100 Manuel Conejero Paredes, Santa Catalina.
101 Juan Almarza Solera, Capuchinas.
102 Francisco Hurtado Villanueva, P. San Julián.
103 Fulgencio Clemares Illán, Riquelme 1.
104 José Antonio Cantero Hernández, Mesón.
105 Salvador Esteve Baeza, Gloria 23.
106 Pascual Ayala Ros, San Nicolás.
107 Jesús Coll Chacón, P. Orihuela 48.
108 Genaro Albaladejo Ibáñez, Madre de Dios 11.
109 José María Muñoz Requena, Mesón.
110 Tomás Cantos Ballesteros, I. la Católica.
111 Mariano del Carmen Zapata Peña, Carniceros.
112 Jesús Donoso Muñoz, Riquelme 5.
113 Antonio Bermejo Mata, Sociedad 2.
114 Francisco Fernández Sánchez, Gloria 35.
115 Francisco Valcárcel Garrido, D. Pedro Pou.
116 Pedro Lax Guzmán, Mesón.
117 José Jover Moya, Vinadel 8.
118 Francisco García Rivera, M. Padilla 27.
119 Francisco Bermejo Mata, Infante 3.
120 Andrés Martí Navarro, Capuchinas.
121 Simón García Muñoz, M. Padilla 25.
122 José Pagán Egea, P. Orihuela.
123 Antonio Molina Castillo, Barcas 11.
124 Francisco Campillo Gaspar, Sagasta 25.
125 Enrique Mateos García, M. Vergara.
126 Gerónimo García Martínez, Zambrana 28.
127 Pedro Aranda López, Cadenas.
128 José María Reyes García, La Nora.
129 Antonio Pastor Pret I, Puebla Soto.
130 Tomás Álvarez Falcón, San Agustín 15.
131 Antonio Caballero Gil, Carmen 1.
132 José Alemán Illán, San Benito.
133 Pablo Cárcel Bosque, Baeza.
134 Francisco García Caballero, Vidrieros.
135 Jacinto Serrano Miró, Balboa 5.
136 Manuel Espín Vallejo, San Antón.
137 Francisco López Morales, Pascual.
138 Enrique Hernández Herrera, San Julián.
139 Nicolás Fortes Cusac, Hidaigo.
140 Antonio Muelas Sánchez, Sagasta 50.
141 Salvador Guerrero Hernández, Platería.
142 Antonio López Barceló, San Agustín 17.
143 Antonio Díaz García, Sandoval.
144 Andrés Sánchez Navarro, Apóstoles.
145 José Nicolás García, Hidaigo 7.
146 Antonio Robles Rocamora, Segura.
147 José García Caballero, Aliaga.
148 Enrique López Menchón, P. Alfonso.
149 Bartolomé García Toledo, Guadalupe.
150 Francisco Guillén Lozano, Sociedad 5.
151 José Fernández Martínez, Cadenas.
152 Pío Egea Puertas, Tortuga 5.
153 Joaquín Moreno Cuartero, Eulogio Soriano 10.
154 José Lozano Alemán, Ruipérez 6.
155 Patricio Martínez Jimeno, Aistor.
156 Ginés González García, San Antón.
157 Antonio Alegría Gil, Albatalia.
158 Salvador Illán Ruiz, P. Corvera 26.
159 José Nadal Martí, Platería.
160 Francisco Hernández Hernández, Raya.
161 Ramón Blanco Rojo, Paseo de Garay.
162 José de Juan Baró, Platería número 28.
163 Fructuoso Valiente Fernández, Camachos.
164 Juan Guzmán Bacia, Vergara 16.
165 Salvador López Bernal, Postigos 20.
166 José Aranda Alcaraz, Tomás Maestre.
167 José Muñoz Aroca, Puente Tocinos.
168 Enrique López Sauné, Corredera 26.
169 Pedro Bonache Celdrán, Reina 7.
170 Faustino Baño Albaladejo, Pinatar.
171 Agustín Gilabert Antón, Victorio 14.
172 Francisco Bolarín Gil de Pareja, Zoco.
173 Ramón Megías Vela, Trinquete.
174 Manuel Giménez Ruiz, Platería.
175 Antonio Conejero Paredes, C. Valle 15.
176 Salvador Ríos Clemares, Gloria 30.
177 José Ortiz Álvarez, P. Nueva.
178 José María Cantos García, C. del Valle.
179 Domingo Bueno Gómez, Pinatar.
180 Manuel Galán Gil, Platería.
181 Ángel Ortega Santos, Garnica 1.
182 Juan Díez Massa, Fontes.
183 Policarpo Baño Albaladejo, Pinatar.
184 José Galán Gil, Platería.
185 Miguel Fernández Delgado, C. del Valle.
186 Mariano Ruiz Séiquer, M. Padilla.
187 Antonio Vera López, Plano.
188 Pedro Gilabert Marcos, P. Alfonso.
189 Francisco Pintado Niñirola, M. Vergara 4.
190 Rogelio López Ayala, Platería 53.
191 José Espinosa Guillén, Cadenas.
192 Manuel Pérez García, Apóstoles 23.
193 José Hernández Almela, Alcantarilla.
194 Domingo López Albert, San Agustín.
195 Rafael Martínez Mateo, Lencería 19.
196 José Pastor Visedo, Pareja.
197 Francisco Nicolás Requié, Toro 3.
198 Andrés Córcoles Gozávez, S. Nicolás.
199 José Pérez Ortiz, Alcantarilla.
200 Francisco Mateo Rosique, Sociedad 8.
201 José Palmis Sánchez, Reina número 8.
202 Pedro Párraga Pérez, Riquelme.
203 Miguel Sánchez Hurado, S. Agustín.
204 Francisco Soler Barceló, Alcantarilla.
205 Mariano Trigueros García, P. Alfonso.
206 Francisco Paez Ruiz, San Nicolás.
207 Jesús Baños Tormo, Manga número 10.
208 Silvestre Vivo Rizo, Alcantarilla.
209 Leandro Piñar Ortiz, González Adalid.
210 Juan Carrión Hernández, Sagasta 4.
211 Pedro García Córcoles, M. Vergara 40.
212 Francisco Beltrán Ballester, Alberca.
213 Antonio González Bel, Sagasta.
214 Mariano Leante Sánchez, Alfaro 10.
215 Manuel Garrigós Lloret, P. Nueva.
216 Juan Gómez Ballester, Carril número 4.
217 Manuel Piñero Serrano, P. Garay 6.
218 Juan Antonio López Sánchez-Solis, S. Lorenzo 12.
219 José Melero Martínez, Baiart número 30.
220 David Pérez Zapata, Aurora.
221 José Lucas Martínez, S. Lorenzo 20.
222 José Martín z Galán, Pilar.
223 Luis Saurín Carles, San Pedro 2.
224 Andrés Pagan Porras, Merced.
225 Carlos Ruiz Funes Sáez, P. Alfonso.
226 Antonio Moreno Nicolás, Serrano Alcázar.
227 Aurelio García Gil, Victorio 1.
228 José Zamora Álvarez, Salizillo.
229 Mariano López Sánchez Solís, Caravija.
230 Francisco Vinadel Martínez, M. Padilla 43.
231 Antonio Albaladejo López, Santa Teresa 28.
232 José Antonio Marín Alcázar, P. Alfonso 67.
233 Demetrio Corvi Amat, Poeta Zorrilla.
234 Eduardo Burgueros Muñoz, Fuentes 9.
235 Mariano Briones Triviño, Avileses.
236 José García Fernández, Zambrana.
237 Julián Elvira Trigueros, Polo de Medina.
238 Enrique Lacárcel López, San Bartolomé.
239 José María Soto Beltrán, Hospital.
240 José Febrero Hernández, Guadalupe.
241 Mariano Lorca Carratalá, C. del Valle.
242 Francisco Cánovas Sánchez, Sucina.
243 Diego Marín López, Santo Cristo 14.
244 José Mateo Vallejo, Guadalupe.
245 Pedro Giménez Noguera, Corredera.
246 José Pérez Borjas, Capuchinas.
247 Manuel González Pacheco, Albatalia.
248 Antonio Sánchez Molina, P. Garay.
249 Ginés Galindo Martínez, Pacheco.
250 Francisco Cánovas Gambín, Rincón de Seca.
251 José Noguera Santiago, Vara de Rey.
252 Esteban Bebia Sánchez, Beniel.
253 Fulgencio Alemán Munuera, Espinardo.
254 José Viudes Guirao, Capuchinas.
255 Saturnino López Nicolás, C. Público.
256 Francisco Martínez Rubio, Ayllón 4.
257 Ricardo Navarro Martínez, San José.
258 Ángel Valcárcel Borrás, Platería.
259 Pedro Muñoz Pedrera, San Nicolás.
260 Fulgencio Meseguer Alba, Gloria 30.
261 Tomás Ballesteros Ruiz, Aguadores, 18.
262 Enrique Lafuente Benedicto, I. la Católica 38.
263 Juan Ortiz Ginés, S. José 17.
264 Agustín Gilabert Olaya, Sardoy.
265 Antonio Navarro Giménez, Verónicas 10.
266 Salvador Martínez Izquierdo, Santo Domingo 36.
267 Antonio García de Jesús, Vinadel 6.
268 Norberto Albaladejo García, Pinatar.
269 Francisco Ponce de León Conejero, P. Santiago.
270 Domingo Giménez Arróniz, Aurora 5.
271 Alfonso Martínez Vélez, San Antonio 30.
272 Francisco Ortiz Ros, Beniel.
273 Manuel Hurtado Martínez, San Julián.
274 Fulgencio Senac Rico, Pilar 14.
275 Juan Ríos Clares, Gloria 28.
276 Antonio Isabalicta Guirao, Saorin 6.
277 Basilio Sáez de la Ossa, Paco 1.
278 Luis Ponce de León Conejero, S. Domingo.
279 José Illán Miñano, Junco 3.
280 José Sánchez Escobar, Concepción 5.
281 Juan Sevilla Llamas, Beniel.
282 Crisantos Sevilla Rodríguez, ídem.
283 Manuel Bolarín Gambín, Tiro-Alto.
284 Francisco Sánchez Lafuente, Azucaque.
285 Enrique Lapuente Soriano, Santa Gertrudis.
286 Jesualdo Megías López, I. la Católica 7.
287 Francisco Romero Penalba, Baiart 32.

- 288 Juan Martínez Ruiz, Rambla
289 José Meseguer Alba, Gloria número 30.
290 Manuel Serna Murcia, Fuensanta 2.
291 Pedro Mateo Cerdán, Santa Quiteria.
292 José Cánovas Martínez, Los Martínez.
293 José Alburquerque Gálvez, Santa Cecilia.
294 José García Mateo, P. Alfonso.
295 Esteban Martínez Abarca, Vinadel.
296 Bartolomé Celdrán Giner, Mateos.
297 Mariano Bó Bautista, Apóstoles.
298 Francisco López Gálvez, Belén.
299 Mariano Sanz Fargas, Camachos.
300 Demetrio Campoy Barnés, San Antonio.

Capacidades.

- Juan Aguilar Amat, San Nicolás.
- José Martínez Lorca, id.
- Gregorio Martínez Garcido, Montijo 14.
- José Castillo López, Ceballos.
- José Hernández Mora, P. Alfonso.
- Ángel Romero Eorriaga, Alfaro 3.
- José María Fontes Alemán, Santa Teresa.
- José Ribolt Climent, C. de la Barca 1 y 3.
- José Franco López, Zaramona.
- Antonio Hernández García, Chacón.
- Francisco Espín Carlos Roca, M. Pacilla 20.
- Antonio García Padilla, Chacón.
- Ginés Cánovas Marín, Balsas 18.
- Mariano García Serrano, Zambrana 18.
- Francisco Añenza Salas, Jabonerías.
- Mariano Guerao Gambin, San Agustín.
- Francisco Ginés Hernández, S. Cristóbal.
- Andrés Hernández Aznar, San Patricio.
- Pablo Martínez Torres, Sagasta.
- Juan Gay Martínez, Ayuntamiento.
- Antonio López Gómez, P. Alfonso.
- Emilio Díez Vicente, G. Adalid.
- Juan Marcos Ortiz, Zambrana 1.
- José García Martínez, Frenería.
- Francisco Nolla Sandoval, Pascual.
- Manuel Benavente Montalvo, Sociedad.
- Emilio Meseguer Albaladejo, Belluga.
- Luis López Ambit, Sagasta.
- Ángel Blanc Perera, Victorio 22.
- Francisco Blanco Salom, Era alta.
- Antonio Bernal Martínez, Palmar.
- Julio López Azbit, Sagasta.
- Antonio Clemares Valero, S. Nicolás.
- Manuel Clares Esteve, Diaz Cassou.
- José Bastarachea Marín, Mesón.
- Juan de Dios Cañadas Gimeno, Arenal.
- José Campillo Sánchez, Santomera.
- Salvador Moya Crespo, San Nicolás.

- Francisco P. to Quintana, San Agustín.
- Joaquín Cayuela de Isaura, Cetina 2.
- José Soto León, Pacheco.
- Mariano Navarro de la Canal, D. Pedro Pou.
- Rafael Castillo Sanz, Fuensanta 2.
- Jesús Torres Faixá, C. del Valle.
- Luis Conejero López, Vara de Rey.
- Jacob Collado Martínez, Fuensanta 2.
- Mariano Pérez Marín, Pinares.
- Francisco Ayuso Andreu, Montijo 9.
- Narciso Clemencia Chápuli, Santa Teresa.
- José Pardo Fernández, Puxmarina.
- Adolfo Balboa Martínez, Saurín 3.
- Alfredo Ayuso Chápuli, Vinadel 2.
- Antonio Requena Cremades, Sagasta 89.
- Gonzalo García Muñoz, Santo Cristo 9.
- Ramón Arroniz González, Vinadel 4.
- Benito Ruiz Rodríguez, Bodegones.
- Claudio Hernández Ros, Plano 36.
- Mariano del Carmen González Sanz, Chacón 10.
- Mariano Ríos Guillamón, Acequia.
- José García Villalba, F. Caballero.
- Eduardo Martínez García, Palmar.
- Carlos Soriano Salomón, San Judas.
- Vicente Llovera Codorniu, P. S. Antonio.
- Enrique Visedo Cuadrupani, Balsas.
- Simón Torres Miró, Puxmarina.
- Tomás Séiquer Pérez, Capuchinas 4.
- José Moreno López, Acequia.
- José Vinadel Mazón, Riquelme 17.
- Antonio Panés Rodríguez, Baños 1 y 3.
- José María Nicolás Ponce, I. la Católica.
- José Villar Lozano, M. Vergara.
- Nicolás López Hijosa, Floridablanca.
- Jesús Quesada Hernández, Desamparados.
- Tomás Martínez Fenoll, Pacheco.
- Luis Llanos Giménez, Selgas.
- Ramón Ángel Cremades, Trinquete.
- Ramón Sancho Miñano, Plano.
- Ramón Melgares Góngora, idem.
- Manuel Aulló Castillo, Balsas núm. 12.
- José Servet Magenis, Santo Domingo.
- Vicente Martínez López, Capuchinas.
- Manuel Almela Ortiz, Palmar.
- Herminio Torres Martínez, San Pedro 21.
- Remigio García Gil, Malecón.
- José Aroca Rodríguez, Palmar.
- Carlos Suarez Meoro, Gloria 8.
- Agustín Gilaber Palaños, Zoco 2.
- Mariano Albaladejo Collin, Beniajan.
- José María Tapia y Ruiz, G. Adalid.

- José Manuel García Ortega, L. Cascales.
- Dionisio Alcázar Mazón, Puxmarina.
- Ángel Niño Aznares, Merced 27.
- Petro García Córcoles, M. Vergara.
- Joaquín Amo Portoles, S. Antonio 34.
- Salvador Piquer Hernández, S. Lorenzo.
- José Martínez Cutillas, S. Antonio.
- José Bermúdez Martínez, Gloria 64.
- Fernando Bravo Villasante, Victorio 58.
- Felipe Peña Díaz, M. Padilla.
- Salvador Gallego Alcaraz, Ceballos 11.
- Juan Ayuso Andreu, González Adalid.
- Mariano Precioso Córdoba, M. Vergara 58.
- Diego Hernández Montesiños, S. Teresa.
- Manuel Conejero Benedicto, Vara de Rey.
- Juan González Salom, Vinadel.
- Salvador Martínez Marín-Baldo, S. Lorenzo 2.
- Ramón García Angosto, Rambla.
- José Martínez Costa, Vinadel.
- Diego Hernández Illán, Riquelme.
- Diego García Torres, Pacheco.
- José María Cantos Bernabé, Isabel la Católica 3.
- Eloy López Ambit, Sagasta.
- Leandro Martínez Soto, Pacheco.
- José Sánchez Cegarra, id.
- Manuel Llanos Giménez, P. Alfonso.
- Manuel Crespo Ros, Santa Teresa 28.
- Hernán García Muñoz, Estrella 2.
- Rafael Llanos Giménez, P. Alfonso.
- Emilio López Muñoz, Pacheco.
- Ricardo Egea López, Santo Domingo 18.
- Jesús Donoso Muñoz, Riquelme 5.
- Miguel Rivera Ruiz, Merced.
- Ceferino Pérez Marín, Pascual 1.
- José Mauricio Fernández, San Nicolás.
- Adolfo Roig Ruiz, Fuensanta núm. 2.
- Juan Selgas Ruiz, S. de Jesús.
- Sebastián Mateo Rosique, San Antolín.
- José Salvat Rodríguez, San Nicolás.
- Tomás Albarca Yúfera, Pina-tar.
- Constantino Usón García, P. Garay 7.
- Juan Manuel Espinosa Almeida, Palmar.
- Joaquín Antolinos Aguilar, S. Javier.
- José Antonio Molina Niñiro-la, S. Nicolás 9.
- Antonio Franco Iniesta, Zairaiche.
- Antonio González Larrosa, Beniel.
- Antonio Castillo Alcaraz, idem.
- Domingo Arenas García, idem.
- Enrique Renard Candean, C. de la Barca.
- Agustín Tomás Abellán, Diaz Cassou.
- Emilio Sánchez García, Selgas 10.

- Pedro Martínez Bernabeu, M. Vergara.
- Esteban Valcárcel Gómez, Gloria 5.
- José Clavel Martínez, Beniajan.
- Pascual Gómez de Toledo, Trinidad 13.
- Antonio Espín Coloma, Riquelme 26.
- Antonio Navarro Molero, San Antolín.
- Francisco Más de Bejar, Porcel.
- Francisco Ros García, Arboleja.
- Alberto Medina Ruiz, Florida blanca.
- Manuel Román López, Riquelme 22.

(Se continuará.)

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias, y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1895

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.